La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden XX/2022, de XX de XXXX, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece un periodo transitorio para la participación del personal docente integrante de las bolsas de trabajo en los procedimientos de provisión de puestos catalogados con el requisito lingüístico de valenciano por la Orden 35/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El objeto de la futura orden es establecer un periodo transitorio para la participación del personal docente integrante de las bolsas de trabajo en los procedimientos de provisión de puestos catalogados con el requisito lingüístico de valenciano por la Orden 35/2018, de 22 de agosto, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de la mencionada orden pueden remitirse en el plazo de quince días hábiles, hasta el 11 de mayo de 2022 incluído, a la dirección de correo electrónico:

provision_edu@gva.es

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por Mª Ángeles Herranz Ábalos el 19/04/2022 10:53:30
Cargo: Directora General de Personal Docente

CSV:RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4

Antecedentes de la norma	Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano. Orden de 23 de enero de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de adscripción de los funcionarios del cuerpo de maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo. Decreto 62/2002, de 25 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la acreditación de los conocimientos lingüísticos para el acceso y la provisión de puestos en la función pública docente no universitaria en la Comunitat Valenciana. Orden 90/2013, de 6 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la catalogación con el requisito lingüístico de valenciano de determinados puestos de trabajo docentes en centros docentes públicos y en los servicios o unidades de apoyo escolar y educativo dependientes de la Generalitat. Orden 35/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la catalogación con el requisito lingüístico de valenciano de determinados puestos de trabajo docentes en centros públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial y otras enseñanzas.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Finalizadas las diversas moratorias establecidas, y dado que el 1 de septiembre de 2022 finalizan los periodos extraordinarios establecidos en las disposiciones transitorias de la Orden 35/2018, de 22 de agosto, se considera necesario establecer un nuevo plazo extraordinario para la participación en los procedimientos de provisión de puestos catalogados con el requisito lingüístico de valenciano por el personal docente interino integrante de las bolsas de trabajo, afectado por la disposición transitoria primera de la Orden 35/2018, de 22 de agosto.

CSV:RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4

Necesidad y oportunidad de su aprobación	Es objetivo de la a Conselleria de Educación, Cultura y Deporte garantizar que el profesorado dependiente de su ámbito de gestión esté capacitado para impartir enseñanza en valenciano.
Objetivos de la norma	Garantizar que el profesorado esté capacitado para impartir la enseñanza en valenciano sin que suponga una merma de sus derechos, permitiendo, de este modo, la adquisición de los conocimientos suficientes a lo largo del tiempo y la mejora progresiva de la calidad de enseñanza.
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	No es posible conseguir los objetivos indicados con soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

CSV:RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RLSDJG15:6GAVP9YN:ZJB295K4